



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

ORDENANZA Nº 23 /14

VISTO:

Los fondos recibidos de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia con destino a la atención de mejoramiento y mantenimiento de establecimientos escolares de nuestra Localidad correspondiente al ciclo lectivo 2014, y;

CONSIDERANDO :

Que si bien es cierto el ciclo lectivo 2014 esta concluyendo es procedente entregar estos fondos a la totalidad de los establecimientos escolares a efectos de que aprovechando el periodo de feria puedan utilizar los mismos para reacondicionar las escuelas y colegios a su cargo .

Que en consecuencia y de acuerdo al convenio firmado oportunamente con fecha 07 de mayo 2014 con la Dirección General de Arquitectura, Organismo que por medio de la disposición nº 243/14 por medio de la contratación directa nº 14/14 otorga a la Municipalidad de Campo Viera entre otras la suma de \$36.652,00 para ACONDICIONAMIENTOS EDIFICIOS ESCOLARES y que en el Artículo 5º del pliego de condiciones –PRESUPUESTO OFICIAL – establece la suma de \$ 1500,00 a 20 edificios escolares cada uno y \$500,00 a los Anexos a cada uno.

Que es facultad de este Honorable cuerpo el tratamiento de este Convenio conforme a las disposiciones legales vigentes.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR el Contrato suscripto ente la Municipalidad de Campo Viera y la Dirección General de Arquitectura del Gobierno de la Provincia de Misiones y la contratación directa Nº 14/14 para la Obra ACONDICIONAMIENTOS EDIFICIOS ESCOLARES que juntamente con la carpeta técnica forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar hasta la suma de Pesos: TREINTA Y SEISMIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 36.652.00) en concepto de ayuda para el funcionamiento de la totalidad de los establecimientos escolares de esta Localidad conforme a la planilla adjunta que forma parte integrante de la presente y que determina la entrega a cada escuela de hasta la suma de Pesos: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00) para establecimientos escolares propios y Pesos: QUINIENTOS (\$ 500.00) Para los anexos , conforme a lo explicitado en los Considerandos de la Presente .

ARTICULO 3º: EL IMPORTE destinado a cada escuela, sus autoridades deberán presentar las facturas de rendición de las inversiones realizadas

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, elévese copia al Honorable Tribunal de Cuentas , Cumplido , Archívese.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de Diciembre del 2014.-


Odiana Santa Rios
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Campo Viera - Misiones




BAHNIUK JORGE ANTONIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Campo Viera Mnes. Capital Nacional del Té